



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019/MDLM

La Molina, 22 de marzo del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 537-2019-MDLM-GM, de fecha 20 de marzo del 2019, de la Gerencia Municipal, con el cual señor Alcalde formula la propuesta de acuerdo de Concejo para la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019 a fin de que sea elevado al Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 009-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS, la Directora General Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que, mediante la Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS, se aprobó el modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria correspondiente al 2019, el cual adjunta, señalando que el mencionado Convenio ha de ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los gobiernos locales que ejecutan el Programa, sugiriendo que se ponga a consideración de los miembros del Concejo Municipal en su próxima sesión, la suscripción del Convenio y así garantizar la oportuna transferencia de recursos;

Que, mediante el Informe Técnico N°028-2019-MDLM-GDH-SGDSSO, de fecha 27 de febrero de 2019, la encargada del Programa Vaso de Leche informa a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, que del análisis del objetivo del Convenio remitido concluye por la necesidad del mismo, con el fin de atender a los beneficiarios, los cuales corresponden a pacientes afectados de tuberculosis, distribuidos en cinco centros de atención. Acompaña al informe los siguientes documentos:

- El modelo del precitado Convenio, aprobado por Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS en versión digital y soporte magnético.
- La Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS, por medio de la cual se aprueba el modelos de convenio de gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social con los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, y se autoriza al/a Viceministro/a a suscribir los Convenios de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante el Informe N°091-2019-MDLM- SGDSSO, de fecha 28 de febrero del 2019, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, el informe técnico y el modelo del citado convenio, aprobado por Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS, indicando que, la suscripción del mismo, efectivizara la transferencia económica necesaria para la atención de los beneficiarios del programa en el distrito de La Molina;

Que, mediante el Informe N°018-2019-MDLM-GDH, de fecha 05 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano hace de conocimiento de la Gerencia Municipal el informe favorable de factibilidad técnica y el modelo de Convenio, cuyo objeto es determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para la adecuada gestión del programa, conforme se encuentra detallado en la cláusula Tercera del convenio, señalando que otorga su conformidad para la suscripción del mismo;

Que, mediante el Memorandum N° 439-2019-MDLM-GM, de fecha 07 de marzo de 2019, la Gerencia Municipal solicita, en relación al precitado informe técnico N°028-2019-MDLM-GDH-SGDSSO, que este debiera incluir entre otros:

- Antecedentes y origen de la propuesta.
- Informe técnico sustentatorio, sobre la importancia, necesidad y costo-beneficio de la suscripción del convenio de gestión.
- Conclusiones y recomendaciones, en el cual se detalle la viabilidad del proyecto y bajo que modalidad pueda realizarse.
- Su formalidad se ajuste al Instructivo "Normas y Procedimientos para la gestión de convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina" (Instructivo N° 001-2012-MDLM).

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019/MDLM

Que, mediante el Informe 101-2019-MDLM-GDH-SGDSSO, de fecha 8 de marzo de 2019, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED ratifica el contenido del informe N° 091-2019-MDLM-GDH-SGDSSO e indica que, el documento presentado constituye un proyecto de Convenio de Gestión, por tal motivo no le es aplicable lo contenido en el Instructivo N° 001-2012- MDLM.



Que, mediante el Informe N° 020-2019-MDLM-GDH, de fecha 08 de marzo del presente año, la Gerencia de Desarrollo Humano pone en conocimiento de la Gerencia Municipal el memorándum antes mencionado;



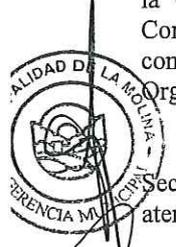
Que, mediante el Memorándum N°453-2019-MDLM-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica remitir la opinión legal sobre la suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria entre la Municipalidad Distrital de la Molina y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante el Informe N°054-2019-MDLM-GAJ, de fecha 13 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal indica que es necesario contar, previo a la emisión de la opinión legal solicitada por la Gerencia Municipal descrita en el párrafo precedente, con los informes correspondientes de las unidades orgánicas involucradas con las obligaciones y/o compromisos de las partes, contenidas en la cláusula quinta del citado convenio, como son Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ello en virtud de lo señalado en el numeral 6.4.2., del artículo 6° del Instructivo N° 001-2012-MDLM, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM;



Que, mediante el Memorándum N° 0428-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 18 de marzo del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que el citado convenio representa beneficios directos a un conjunto de familias del distrito y que la intervención municipal es ejecutable con los recursos actuales, y no demanda gastos adicionales, considerando que es factible la celebración del convenio entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS;



Que, mediante el Informe N° 081-2019-MDLM-GAF, de fecha 20 de marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión de viabilidad para la suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria entre la Municipalidad Distrital de la Molina y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social;



Que, mediante el Memorándum N° 537-2019-MDLM-GM, de fecha 20 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal propone a Secretaría General la inclusión del "Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria 2019", como tema en la Agenda de Sesión de Concejo Municipal a realizarse, de conformidad a lo dispuesto en el inciso l) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina;



Que, mediante el Memorándum N° 457-2019-MDLM-SG, de fecha 20 de marzo del 2019, el Secretario General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del Informe Legal correspondiente para la atención de la propuesta hecha ante el Concejo Municipal;



Que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 062-2019-MDLM-GAJ, emite su pronunciamiento concluyendo lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable la aprobación y suscripción del proyecto de Convenio que tiene como finalidad con el objeto de coadyuvar a elevar la calidad de vida de los vecinos del Distrito de La Molina mediante el mejoramiento de los programas sociales a cargo de esta Entidad edil, principalmente en el tema de salud, al proporcionar a los usuarios de comedores, personas en riesgo y pacientes afectados por tuberculosis que reciben tratamiento en el MINSA, inscritos en el padrón de los Centros de Atención, una canasta de alimentos en crudo, que constituye un complemento alimentario que contribuye con su recuperación integral, conforme se encuentra detallado en la cláusula Tercera del convenio.
- Que, es competencia del Concejo Municipal de La Molina aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, así como lo precisado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, aprobado el citado Convenio, corresponde al Alcalde su suscripción; de conformidad a lo establecido en el numeral 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

///...



...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019/MDLM

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades provinciales, distritales y las delegadas conforme a Ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.7) y 2.11) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son funciones exclusivas de las Municipalidades distritales en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, el promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales y ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, establece que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros pliegos señalados, deberá suscribir Convenios de Gestión con los Gobiernos Locales acreditados, en los que se establecerán los mecanismos y modalidades de ejecución de los recursos, las obligaciones del pliego referidas al financiamiento, asistencia técnica, supervisión y seguimiento para la ejecución de los proyectos y programas transferidos a los Gobiernos Locales, a fin de garantizar la transparencia en la ejecución y los resultados obtenidos, siendo que la transferencia de recursos será efectiva con posterioridad a la firma de los respectivos Convenios de Gestión;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que Aprueban Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, establece en el numeral 7.2 y 7.3 del artículo 7° respecto a las transferencias programáticas, que: *“Los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (..) destinadas exclusivamente al financiamiento de los programas y proyectos sociales en el marco de las Políticas Nacionales para la Superación de la Pobreza, Estrategia Nacional de Desarrollo Rural y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria. (...)”*, para lo cual previamente se *“(..) suscribirán convenios con los Gobiernos Locales verificados, Convenios de Gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas y proyectos a alcanzar en cada ámbito”*;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales pueden suscribir Convenios interinstitucionales, ya sea con entidades públicas o con entidades privadas, para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, mediante Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS, de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2007-EF, aprueba el Modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2019;

Que, el Convenio materia del presente Acuerdo, tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa;

Que, evaluado el citado convenio en su Cláusula Quinta establece las obligaciones de las partes, durante la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en el marco de sus respectivas competencias, de acuerdo con los compromisos e indicadores que en Anexo forman parte del Convenio propuesto; encontrándose conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual faculta a las Municipalidades distritales para la firma de Convenios con entidades públicas y privadas, con la finalidad de fomentar el desarrollo empresarial y social de sus respectivos distritos;

Que, asimismo, la suscripción de dicho Convenio es parte de los requisitos exigidos para la transferencia de fondos públicos correspondientes a los Programas y Proyectos Sociales, de conformidad a lo establecido en el artículo 7.3 del D.S. N° 008-2007-EF, lo cual beneficiaría en este particular a elevar el nivel nutricional de las poblaciones en situación de riesgo o abandono moral y familiar del distrito;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019/MDLM

Que, por lo expuesto, y de acuerdo a lo antes señalado, se puede afirmar que el presente convenio constituye uno de carácter institucional, siendo que los objetivos del mismo no solo se encuentran dentro del marco de los objetivos y funciones de los gobiernos locales, sino también se encuentra encaminado a mejorar la calidad de vida de la población de La Molina;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de nueve miembros del Concejo presentes (unánime);

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

